



Municipalidad de
Yerba Buena
Tucumán

YERBA BUENA,

01 JUL 2015

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO: Nº 666

VISTO: El Contrato de Obra Pública suscripto el 29/12/14, entre la Municipalidad de Yerba Buena y la **Cooperativa de Trabajo El Tricolor Limitada**, representada por el Sr. Néstor Hugo García, D.N.I. N° 18.526.772, en su carácter de Presidente de dicha Cooperativa; y

CONSIDERANDO:

Que el objeto del mismo es la ejecución de la Obra Municipal denominada: **"Pavimento de Hormigón en 2° calle Sin Nombre entre Av. Fanzolato y R. de Líbano"**;

Que el mencionado Contrato de Obra se regirá con sujeción a las cláusulas y condiciones especificadas en el mismo, entre las cuales se encuentra especificada la normativa legal en la que se encuadra la obra que nos ocupa;

Que por Decreto N° 488/14 (fs. 51/52) -recaído en el Expte. N° 15.588-M17-S-14, en su Artículo Primero, se aprueba la documentación obrante en dicho Expte., correspondiente a la mencionada obra y en su Artículo Segundo se adjudica a la citada Cooperativa la ejecución de la obra en cuestión, por el importe de \$695.295,00 (pesos seiscientos noventa y cinco mil doscientos noventa y cinco con 00/100);

Que, en mérito a lo actuado, corresponde emitirse el acto administrativo pertinente, habiendo la autoridad administrativa competente especificado a fs. 68 (pie) las medidas a disponerse en el mismo;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: APRUÉBASE, en todos sus términos, el Contrato de Obra Pública suscripto el 29/12/14, entre la Municipalidad de Yerba Buena y la **Cooperativa de Trabajo El Tricolor Limitada**, representada por el Sr. Néstor Hugo García, D.N.I. N° 18.526.772, en su carácter de Presidente de dicha Cooperativa, con domicilio legal en B° La Cancha, Ing. La Florida, Dpto. Cruz Alta – Tucumán y domicilio especial en calle Sarmiento N° 1.140, Yerba Buena, Tucumán, de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFIQUESE del presente Decreto a la Cooperativa Contratista, a través del Despacho de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a sus efectos.-

ARTICULO TERCERO: NOTIFIQUESE del presente Decreto y del Contrato de Obra Pública que nos ocupa a las áreas municipales pertinentes, a través de la Secretaría de Hacienda, a los efectos que les compete.

ARTICULO CUARTO: COMUNÍQUESE, regístrese en el Libro Único de Decretos y ARCHÍVESE.-

Sm.-

Abel J. HERREERA PIEDRABUENA
SECRETARIO DE OBRAS Y
SERVICIOS PÚBLICOS
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



DANIEL GUILLERMO TOLEDO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA